

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



**REGLAMENTO PARA ACCEDER AL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS
DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES - RENATI EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAJAMARCA**

2018

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Mediante la Ley N°30220- Ley Universitaria, (en adelante la Ley) se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, tiene dentro de sus funciones administrar el Registro de Trabajos de Investigación y proyectos, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley N° 27705 que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.

Artículo 2º.- El presente reglamento tiene como objetivo normar los procedimientos para administrar el registro de los trabajos de investigación, tesis y proyectos para optar los grados académicos y títulos profesionales, así como difundir su utilización en el ámbito académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, publicado en el Diario El Peruano con fecha 8 de septiembre de 2016.

Artículo 3º.- Los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que remite la Universidad Nacional de Cajamarca, a la SUNEDU, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros, se presumen veraces. En caso de comprobar que la información o documentación no es veraz, la SUNEDU aplicará las sanciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Artículo 4º.- En el presente Reglamento se establecen los procedimientos para administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional de Cajamarca, así como difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general, mediante el Repositorio Digital Institucional.

Artículo 5º.- El Reglamento tiene por finalidad lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, sea transparente y ordenado y que estos se encuentren a disposición de la comunidad en general.

Artículo 6º.- El alcance del presente Reglamento comprende al Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria, Vicerrectorado Académico, Unidad Técnica de Servicios de Biblioteca, Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, Coordinación de Investigación, Directores de Escuela, Docentes Tutores Investigadores, Docentes Asesores Revisores y Jurados de sustentación.

Artículo 7º.- Para la aplicación del presente Reglamento, se establecen definiciones y siglas del Anexo A.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 8º.- El Reglamento para acceder al Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI, de la Universidad Nacional de Cajamarca, se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Código de Ética para la Investigación Científica de la UNC.
- Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo N°822)
- Reglamento General de la UNC.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales –RENATI.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES

Artículo 9°.- Vicerrectorado de Investigación tiene las siguientes responsabilidades:

- 9.1. Es responsable de administrar el Registro de los Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales; así como, de las personas naturales que efectúan el procedimiento de reconocimiento de los grados académicos o títulos obtenidos en el extranjero, y difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general, mediante el Repositorio Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca, y el Repositorio “ALICIA” de CONCYTEC.
- 9.2. Son responsables de registrar los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales. Dicho registro se efectúa en el marco de su propia autonomía académica y administrativa.
- 9.3. Son responsables de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y materiales contenidos en sus repositorios académicos digitales, a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio “ALICIA”.

Artículo 10°.- Son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos del autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación. Asimismo, tanto la Universidad como los autores del trabajo de investigación, son responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros por dichos actos. Por tal motivo se dispondrán las medidas pertinentes a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.

CAPÍTULO IV

REPOSITORIO ACADÉMICO

Artículo 11°. El Repositorio Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca se crea con el propósito de recolectar y/o alojar metadatos y materiales de la Universidad, se rige

por el principio de la simplificación administrativa y en línea con las medidas de eco eficiencia y cero papeles, contribuyendo con la transparencia, gobierno electrónico y la modernización del Estado.

Artículo 12º.- Los fines del Repositorio Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca (RENATI) son los siguientes:

- 12.1. Recolectar los metadatos y materiales de la Universidad y su interconexión con los repositorios "ALICIA". La recolección se efectúa desde el repositorio "ALICIA".
- 12.2. Difundir y promover la utilización de los trabajos de investigación en el ámbito académico y comunidad en general.

Artículo 13º.- El Repositorio Académico de la Universidad Nacional de Cajamarca ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales de la Universidad, con las restricciones de ley y el resguardo de la autonomía académica.

Artículo 14º.- La Universidad Nacional de Cajamarca, tiene como obligación registrar todos los trabajos de investigación, incluyendo los metadatos en su repositorio institucional precisando si es de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital "RENATI" a través del Repositorio "ALICIA". El contenido del Repositorio Académico se encuentra disponible para el usuario en general, a través de la consulta en línea, vía el portal web de la Universidad: <http://tesis.unc.edu.pe>, portal web de la SUNEDU: www.sunedu.gob.pe y el portal web del registro de trabajos de investigación: <http://renati.sunedu.gob.pe>.

Artículo 15º.- En el caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción de acceso restringido de la información, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación. Si se invocara el período de confidencialidad, se efectuará en el marco de lo dispuesto por los numerales 5.2 y 6.7 de la Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Le corresponde a la Universidad Nacional de Cajamarca, garantizar los derechos de autor y la propiedad intelectual, de acuerdo con el marco normativo específico vigente en el país y que se constituye en norma supletoria del presente reglamento, disponiendo para ello las medidas pertinentes a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.

CAPÍTULO V

RECOLECCIÓN DE METADATOS DE LA UNC

Artículo 16º.- El Repositorio Académico de la Universidad se interconecta al Repositorio “ALICIA”, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el CONCYTEC para el procesamiento de información.

Artículo 17º.- El Repositorio Digital “RENATI” de la SUNEDU realiza la recolección de metadatos alojados en el Repositorio “ALICIA”, haciendo uso de los protocolos OAI-PMH (Iniciativa de Archivos Abiertos - Protocolo para la Recolección de Metadatos). La recolección se efectúa de forma permanente y automática.

Artículo 18º.- En caso de que el Repositorio Digital “RENATI” de la SUNEDU identifique algún error en el proceso de recolección de metadatos, debe reportar al CONCYTEC o la Universidad según corresponda. La Universidad debe:

- 18.1. Reportar al CONCYTEC si el error ha sido producido en algunos de los repositorios institucionales integrados en el Repositorio “ALICIA”.
- 18.2. Reportar a la Universidad, si el error se ha producido en aquellas que tienen alojados sus metadatos y materiales en el Repositorio Digital “RENATI”.
- 18.3. La Universidad debe subsanar el error reportado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción del reporte.

CAPÍTULO VI

OBSERVACIONES Y/O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI DE LA UNC

Artículo 19º. - En caso la Universidad tome conocimiento sobre un presunto caso de plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico o título profesional, debe disponer en el marco de su normativa interna las investigaciones correspondientes.

Artículo 20º. - En caso de plagio de un trabajo de investigación, la Universidad tiene la obligación de informar inmediatamente a la Sunedu sobre las acciones que dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.

Artículo 21º. - Mientras duren las investigaciones, la Sunedu incluye, de forma preventiva, el rótulo de “Observado” en el trabajo de investigación presuntamente plagiado que se encuentre registrado en el Repositorio Digital “RENATI” de la Sunedu.

Artículo 22º. - En caso la Universidad retire un trabajo de investigación de su repositorio Institucional, en caso lo tuviera, debe informar a la Sunedu de forma motivada y acreditada las circunstancias que sustenten dicho retiro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de su retiro.

Artículo 23º. - La Universidad que deja sin efecto el trabajo de investigación, debe informar motivadamente a la Sunedu sobre dicha anulación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 24º. - Cuando la Sunedu toma conocimiento de la resolución administrativa firme expedida por la Universidad, que deja sin efecto el trabajo de investigación, procede a anular el registro del trabajo de investigación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 25°.- Realizada la anulación respectiva, a Sunedu a través del Repositorio Digital “RENATI” realiza la publicidad de tal acto.

Artículo 26°.- La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el registro se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento rige supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, su reglamento; la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, aprobada por Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y normas conexas establecidas por el CONCYTEC, así como las demás normativas que resultes aplicables.

SEGUNDA: El Repositorio de la UNC, se integra al Repositorio Digital “RENATI” de la Sunedu, para registrar los trabajos de investigación al amparo del Artículo 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que precisa que para la obtención de grados y títulos, corresponde lo siguiente:

- **Grado de Bachiller:** Aprobación de un trabajo de investigación.
- **Título Profesional:** Aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- **Título de Segunda Especialidad Profesional:** Aprobación de una tesis o trabajo académico.
- **Grado de Maestro:** Aprobación de una tesis o trabajo de investigación.
- **Grado de Doctor:** Aprobación de una tesis.

TERCERA: El Repositorio Digital “RENATI” de la Sunedu integra la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – RENARE, por disposición de la Ley de la materia.

CUARTA: La Universidad debe adecuar su normativa interna al presente Reglamento, a efectos de facilitar el cumplimiento de los procedimientos para el registro de los trabajos de investigación que conducen a optar los grados académicos y títulos profesionales, en el plazo máximo de dieciocho (18) meses.

QUINTA: En caso se presente alguna dificultad de índole tecnológico, los responsables de los repositorios académicos digitales de la Universidad Nacional de Cajamarca deben mantener comunicación con el responsable del Repositorio Digital “RENATI” de la Sunedu.

SEXTA: Las responsabilidades, los procedimientos de recolección y alojamiento de metadatos o materiales, las disposiciones complementarias y anexos entran en vigencia al día siguiente de la publicación del presente Reglamento.

Cajamarca, 06 de abril del 2018.

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

ANEXO A

TERMINOLOGÍA TÉCNICA

1. **Autor:** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
2. **DIGRAT:** Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
3. **Grado Académico:** es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.
4. **Material:** versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital “RENATI”.
5. **Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título,

palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

6. **Periodo de confidencialidad o de embargo:** tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.
7. **Plagio:** es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
8. **Propiedad intelectual:** es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
9. **Repositorio académico digital:** sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.
10. **Repositorio Digital “RENATI”:** sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
11. **Repositorio Digital “ALICIA”:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
12. **Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por

tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico, ver el Anexo N° 1 del presente Reglamento.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

13. Tipos de acceso: son los tipos de acceso a los materiales:

- a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- b) Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

14. Trabajo académico: es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables, ver el Anexo N° 1 del presente Reglamento.

Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

15. Trabajo de investigación: es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se

apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico, ver el Anexo N° 1 del presente Reglamento.

En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro.

Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.

- 16. Trabajo de suficiencia profesional:** es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera

La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera, ver el Anexo N° 1 del presente Reglamento.

En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

- 17. Título profesional:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

- 18. Usuario:** persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.

ANEXO N°01

Glosario de Términos					
N°	Modalidades	Definición	Características	Ejemplos	Grado/Título
1	Trabajo de Investigación	<p>Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio.</p> <p>Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate.</p> <p>Supone rigurosidad y objetividad.</p> <p>Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, mantiene un espíritu autocrítico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciar la actividad investigadora ✓ Bases conceptuales y metodológicas ✓ Puede ser sustentado ✓ Existen 2 tipos de investigación: Investigación teórica e Investigación aplicada. ✓ En caso de ser un trabajo de investigación grupal, la universidad debe normar respecto al límite de participantes, la complejidad del tema a investigar y la responsabilidad de cada tesista de forma individual, demostrando su participación activa ✓ El trabajo de investigación es aquél que transforma el conocimiento puro en el conocimiento práctico, por lo que debe ser ejecutable <p>El trabajo de investigación es el punto de partida de una tesis, ambos deben tener originalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios de pre factibilidad ✓ Investigación aplicada ✓ Proyecto de Arquitectura con investigación de sustento ✓ Artículo científico ✓ Short paper, es un trabajo de investigación que consiste en el bosquejo, prototipo, diseño de un tema del conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller ✓ Maestría <p>Para el caso de la Maestría en virtud de lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley Universitaria, estos estudios pueden ser:</p> <p>.Maestrías de Especialización: son estudios de profundización profesional</p> <p>.Maestrías de investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación.</p>

2	Trabajo de Suficiencia Profesional	<p>Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.</p> <p>La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostrar adquisición de competencias ✓ Documentar las competencias ✓ Los egresados deben tener la capacidad en actitud y aptitud de cumplir a satisfacción el perfil requerido por la carrera que ejercerán ✓ El trabajo de suficiencia profesional debe ser técnicamente fundamentado (asociación de la teoría y la aplicación práctica). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto profesional ✓ Informe de experiencia profesional calificada ✓ Sustentación de casos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Profesional
---	------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

3	Trabajo Académico	Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de alguna herramienta metodológica ✓ Se enmarca solo en el programa de la especialización ✓ Un trabajo académico puede ser un trabajo de investigación, difiere de aquél por el nivel de exigencia acorde con la especialización obtenida 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de Segunda Especialidad
4	Tesis	Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación ✓ Sustentación pública/Aprobación por un Jurado ✓ Análisis crítico. ✓ Por lo general se requiere de un tutor de tesis ✓ Las tesis pueden ser grupales siempre se sean de carácter multidisciplinario, son las universidades las que establecen en su 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller: <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar el uso correcto de herramientas de investigación - Demostrar que maneja metodología ✓ Maestría: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del problema - Recopilación de Información 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Profesional ✓ Título de Segunda Especialidad ✓ Maestría ✓ Doctorado

		<p>Dicho documento debe ser original e inédito y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa.</p> <p>Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.</p> <p>La tesis puede ser publicable y ejecutable.</p> <p>Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revista de prestigio en el mundo académico.</p>	<p>normativa interna las rigurosidades del caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio crítico ✓ Doctortado - Trabajo original - Solución al problema - Máxima rigurosidad. 	<p>Para el caso de la Maestría en virtud de lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley Universitaria, estos estudios pueden ser:</p> <p>Materia de Especialización: son estudios de profundización profesional</p> <p>Maestrías de Investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resumen comparativo				
Características	Trabajo de Académico*	Trabajo de suficiencia profesional	Trabajo de Investigación	Tesis
Requisito para (Según Artículo 45° de la Ley Universitaria)	Segunda Especialidad	Título Profesional	Bachiller, Magister	Título Profesional, Segunda Especialidad, Magister y Doctor
Sustentación pública y jurado	No	No necesariamente	No/Si	Si
Carácter público	Si	Si	Si	Si
Original	Si	Si	Si	Si
Número de estudiantes	Individual	Individual o en pares	Individual o grupal hasta 5 personas	Individual o en pares (Título Profesional) individual otros grados
Asesor	Si	No necesariamente	Si	Si
Responde a una pregunta de investigación	No necesariamente	No	Si	Si
Sigue el método científico	No necesariamente	No	Si	Si
Presenta resultados de investigación	No necesariamente	No	Si	Si
Tiene bibliografía de soporte	Si	No necesariamente	Si	Si
Mide competencias profesionales	No necesariamente	Si	No necesariamente	No necesariamente

*Un trabajo académico puede incluir: monografías, ensayos, proyectos, trabajos de investigación, tesis entre otros. Las características y exigencias son planteadas por el programa académico correspondiente.

ANEXO N° 02

Repositorio Digital Institucional
Formulario de Autorización

1. Datos del autor:

Nombre _____ y Apellidos: _____

DNI _____ /Otros _____ N°: _____

Correo _____ electrónico: _____

Teléfono: _____

2. Grado, título o Especialización

Bachiller Título Magister Doctor Segunda

3. Tipo de investigación¹:

Tesis Trabajo Académico Trabajo de Investigación

Trabajo de Suficiencia

Título: _____

¹Tipos de Investigación:

Tesis: Para Título Profesional, Maestría, Doctorado y Programas de Segunda Especialidad.

Trabajo Académico: Para Programas de Segunda Especialidad.

Trabajo de Investigación: Para Bachiller y Maestría.

Trabajo de Suficiencia Profesional: Proyecto profesional, Informe de experiencia profesional.

Asesor:

Año:

—

Escuela

Académica/

Unidad:

4. Licencias

a) Licencia Estándar:

Bajo los siguientes términos autorizo el depósito de mi trabajo de Investigación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Con la autorización de depósito de mi trabajo de investigación, otorgo a la Universidad Nacional de Cajamarca una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación, en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de la UNC, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Nacional de Cajamarca podrá reproducir mi trabajo de investigación en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo de investigación es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad

Nacional de Cajamarca consignará el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.

Autorizo el deposito (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):

No autorizo

b) Licencias Creative Commons²:

Autorizo el deposito (marque con una X)

Sí autorizo el uso comercial y las obras derivadas de mi trabajo de investigación.

No autorizo el uso comercial y tampoco las obras derivadas de mi trabajo de investigación.

Firma

_____/_____/_____

Fecha

² Licencias Creative Commons: Las licencias Creative Commons sobre su trabajo de investigación, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente. Todas las licencias Creative Commons son de ámbito mundial. Emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales. En consecuencia, goza de una eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.